

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 5789 *PROYECTOS GARBEG, SOCIEDAD ANONIMA*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre medidas estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 10 de octubre de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de "Proyectos Garbeg, S.A." acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 40.120 euros, mediante disminución del valor nominal de todas las acciones, quedando en consecuencia fijado en 20.000 euros, con la finalidad de condonar la obligación de realizar aportaciones pendientes, y simultáneamente, y como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 343 de la Ley de Sociedades de Capital, transformar la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose el proyecto y balance de transformación, los nuevos estatutos sociales y demás acuerdos complementarios, por lo que la sociedad pasará a denominarse "PROYECTOS GARBEG, S.L."

Se hace constar expresamente que la reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de nueve meses a partir de la fecha del acuerdo de reducción, que conforme al artículo 335 de la citada Ley, la reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva correspondiente al importe de la disminución del valor nominal de las acciones, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, por lo que no ha lugar al derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 334 de la misma Ley.

También se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación adoptado y del balance presentado.

Madrid, 18 de octubre de 2024.- El administrador solidario, Luis Miguel García Gómez.

ID: A240048503-1